

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión 2021-00799

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

Señalar el 9 de agosto a la hora de las 2:30 p.m del 2023, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P oportunidad en que se deberá aportar el acta de inventarios de **común acuerdo por los interesados** (Numeral 1º, ib)

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Reconocer personería al Doctor YEISON ANDRES OTERO SEQUEDA para actuar en representación del señor MARTIN PATIÑO CARO en los términos y para los fines del poder conferido.

Tenga en cuenta el memorialista que la oportunidad para hacer valer las acreencias relacionadas en su escrito, se surte en la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ